



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 782/2017 Anexo 15

RESOLUCIÓN N° 101/019

Montevideo, 20 de agosto de 2019

VISTO: la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Bioerix S.A. e Izasa Uruguay S.A., de fecha 20 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: I) que en virtud de la citada cesión, Izasa Uruguay S.A. toma a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro de diversos productos que le fueran adjudicados a Bioerix S.A. según Resolución N° 37/018 de fecha 20 de abril, en el Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia".

II) que en fechas 30 de mayo y 21 de junio del corriente año, representantes de los Organismos demandantes no formularon objeciones respecto de la documentación aportada por esas firmas.

III) que en fecha 15 de agosto de 2019 se informa por parte de la Asesoría Jurídico Notarial que no existen objeciones que formular respecto del negocio jurídico realizado.

CONSIDERANDO: I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido de dichos insumos.

II) que se cumple con lo previsto en el artículo 75 del TocaF, comprometiéndose la firma cesionaria al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada en fecha 20 de diciembre de 2018 entre las firmas Bioerix S.A. e Izasa Uruguay S.A. respecto de diversos ítems adjudicados mediante la Resolución N° 37/018, de fecha 20 de abril, en el Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", según el detalle que luce en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

- 2º) La firma cesionaria, Izasa Uruguay S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.
- 3º) Izasa Uruguay S.A. deberá constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.
- 4º) Notificar a las firmas Bioerix S.A. e Izasa Uruguay S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia".
- 6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas